

**Fwd: SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO DE ADMISIÓN ACCION DE GRUPO
COMERCIANTES LA CALERA VS ANI**

Secretaría Sección 01 Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/08/2023 20:55

Para:Secretaría Tribunal Administrativo Sección 01 Subsección C - Cundinamarca

<tadmincdms01subc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (114 KB)

PRONUNCIAMIENTO ADMISION.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Jorge Posada <info.jorgeposada@gmail.com>

Enviado: Monday, August 7, 2023 8:54:41 PM

Para: Secretaría Sección 01 Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; memoriales1tac@cendoj.ramajudicial.gov.co

<memoriales1tac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO DE ADMISIÓN ACCION DE GRUPO COMERCIANTES LA CALERA VS ANI

Bogotá, 07 agosto 2023.

Respetado Magistrado

Dr. LUIS NORBERTO CERMEÑO

DESPACHO 008 SECCIÓN PRIMERA

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

E. S. D.

RADICACIÓN: 25-000-2341-000-2021-00429-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS IRROGADOS A UN GRUPO.

DEMANDANTE: NATALIA GIL ROJAS Y OTROS

DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTE DE BOGOTÁ.

TEMA Daños ocasionados a los establecimientos de comercio por la realización de la obra pública en el sector de PEAJES LOS PATIOS (RUTA 5009).

ASUNTO: SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO DE ADMISIÓN DE LA ACCIÓN DE GRUPO DE LA REFERENCIA.

Cordial saludo.

En atención al asunto referenciado, le adjunto mediante el presente correo un documento que contiene una respetuosa solicitud de pronunciamiento sobre la admisión de la acción de grupo que cursa en su despacho 008 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del radicado (25-000-2341-000-2021-00429-00). Vale decir que el presente proceso le fue remitido mediante auto de 8 junio 2023, proferido por el despacho del magistrado Moises Mazabel Pinzón.

Jorge Posada Taborda

Abogado parte demandante.

Bogotá, 07 agosto 2023.

Respetado Magistrado

Dr. LUIS NORBERTO CERMEÑO

DESPACHO 008 SECCION PRIMERA

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

E. S. D.

RADICACIÓN: 25-000-2341-000-2021-00429-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS
IRROGADOS A UN GRUPO.

DEMANDANTE: NATALIA GIL ROJAS Y OTROS

DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y
CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTE DE BOGOTÁ.

TEMA Daños ocasionados a los establecimientos de
comercio por la realización de la obra pública en el sector
de PEAJES LOS PATIOS (RUTA 5009).

ASUNTO: SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO DE ADMISION DE
LA ACCION DE GRUPO DE LA REFERENCIA.

Cordial saludo.

En atención al asunto referenciado, le solicito al honorable magistrado Luis Norberto Cermeño, del Despacho 008 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera respetuosa que se sirva de pronunciarse sobre la admisión de la acción de grupo (25-000-2341-000-2021-00429-00) la cual fue instaurada inicialmente por los comerciantes: Natalia Gil Rojas, Luis Hernán Granados Gómez y Alejandro Botero Jaramillo, en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Perimetral Oriente de Bogotá, y que, desde el 15 septiembre de 2022, no se ha resuelto un recurso de reposición interpuesto por uno de los demandados en contra de la admisión de la presente acción, resuelta por el magistrado Moisés Mazabel Pinzón, quien le ha remitido el presente expediente.

Lo anterior con el único fin de impulsar este importante proceso, el cual puede ser estimado como de connotación nacional.

Vale decir que, mediante auto de sustanciación N.º 2023-06-97, de fecha 8 junio 2023 proferido por el magistrado Moisés Mazabel Pinzón, se remitió el proceso mencionado con anterioridad a su despacho, el 008 de la Sección Primera del

Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Cundinamarca, para continuar con el respectivo tramite, razón por la cual le elevamos esta noble y legitima petición.

Afablemente

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

Jorge Posada Taborda

C.C. 1140870105

T.P. 313390 del C.S.J.

Abogado del grupo demandante – comerciantes sector Peajes Los Patios, Vía La Calera.